

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

83**MADRID NÚMERO 49**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 348 de 2012, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 43 de 2013

En Madrid, 25 de febrero de 2013.—Vistos por mí, doña Amelia Reílo Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, los autos correspondientes al juicio ordinario que fueron registrados bajo el número 348 de 2012, instados por don Eduardo Valenzuela Goudie, representado por la procuradora doña Lucía Agulla Lanza y asistido por el letrado don Francisco López de Lara, contra don Roberto Durán de la Fuente, y atendiendo al siguiente

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Lucía Agulla Lanza, en nombre y representación de don Eduardo Valenzuela Goudie, contra don Roberto Durán de la Fuente y, en su virtud, debo condenar y condeno al demandado don Roberto Durán de la Fuente a que abone a la parte actora la cantidad de 29.562,26 euros, más intereses legales y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, se interpondrá ante este tribunal en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación a las partes, y que se sustanciará ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Conforme a lo establecido en la Instrucción 8/2009, dictada al amparo de la disposición adicional decimoquinta por la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se advierte a las partes la necesidad de constituir depósito conforme al punto 3 de la citada Ley Orgánica, y con la advertencia del punto 7 de la misma.

Llévese el original de la presente resolución al libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado, dejando testimonio literal del mismo en las actuaciones.

Una vez que sea firme esta resolución y se haya ejecutado lo en ella acordado, procédase al archivo de las presentes actuaciones, previas las anotaciones correspondientes en los libros de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Roberto Durán de la Fuente se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 24 de junio de 2013.—El secretario (firmado).

(02/5.385/13)

